



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## Resolución relativa a la apertura del periodo de subsanación para la inscripción condicional de equipos en las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF.

Finalizado el periodo para la solicitud de inscripción de los equipos en las competiciones oficiales de ámbito estatal, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General, así como en las Normas Regulatoras y Bases de Competición, y una vez analizada la diversa documentación presentada por cada club, se constata la existencia de equipos con defectos en la documentación presentada y/o con falta de documentación requerida.

Estas deficiencias les han sido debidamente comunicadas de forma individualizada a través de la Plataforma del "Portal del Club".

Tal y como establece la normativa federativa al efecto, dichos equipos disponen de un plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la presente resolución para la subsanación de las referidas deficiencias.

En virtud de lo anterior, este Juez Único de Competiciones No Profesionales

### **RESUELVE:**

Conceder un plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la presente resolución para subsanar las deficiencias para la correcta inscripción en la competición oficial de ámbito estatal a los siguientes clubes:

#### **Primera Federación:**

- SD Tarazona
- Sestao River Club

#### **Segunda Federación:**

- At. Saguntino
- CF Badalona Futur, SAD
- CF La Nucía

#### **Tercera Federación:**

- CF Gandía
- Mancha Real Atlético



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Gerena CF
- CD Llosetense
- CD Bullense
- Racing Rioja CF
- SD Ejea

### **Segunda Federación de Fútbol Femenino:**

- Real Oviedo SAD
- CD Juan Grande

### **Tercera Federación de Fútbol Femenino:**

- Real Oviedo SAD B
- CD Achaman Santa Lucia
- CF La Nucía

### **Liga Nacional Juvenil:**

- CVC Valladares
- CF La Nucía
- Paterna CF
- CD Tiro de Pichón

### **Primera División de Fútbol Sala:**

- Jimbee Cartagena

### **Segunda División de Fútbol Sala:**

- CFS Bisontes Castellón
- CD Leganés
- CD Melistar

### **Tercera División de Fútbol Sala:**



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Nazareno Dos Hermanas FS
- CD Nevaluz Écija UD
- CD Carcabuey
- FS Ciudad de Cartagena
- CD Ardoi
- CD Montehermoso Futsal
- CD Naval
- AD Baños CF
- Aldea FS
- UD Azuqueca FS

### **Primera División de Fútbol Sala Femenino:**

- CD Leganés
- Ourense CF Envialia
- STV Roldán FS
- Rayo Majadahonda AFAR 4 FSF
- FS Femenino Móstoles
- Melilla Sport Capital Torreblanca FS
- Viaxes Amarelle FS
- FSF Castro
- Nueces de Ronda Atlético Torcal FS

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Lo que se comunica a los departamentos de la RFEF y a las Federaciones de ámbito autonómico para su traslado a los clubes interesados a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 28 de julio de 2023.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales